

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº RD. ...05A-2018... MGP/DGCG

FOLIO ...083-084.....

24 ENE 2018



Resolución Directoral

Visto, la solicitud S/N del señor Marco Antonio RIVERA Padilla, de fecha 22 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas;


Que, el artículo III, inciso (e) y artículo VI del Título Preliminar del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147, establece que el ámbito de aplicación entre otras está constituido por las personas naturales y jurídicas, cuyas actividades se desarrollen o tengan alcance en el medio acuático, sin perjuicio de las atribuciones de los sectores y organismos autónomos competentes; y como responsabilidad, corresponde a la Autoridad Marítima Nacional aplicar y hacer cumplir la normativa internacional;

Que, los numerales (3) y (33) del artículo 12 del citado Reglamento, establece que es función de la Autoridad Marítima Nacional entre otras, planear, coordinar, dirigir, controlar y vigilar la protección y seguridad de la vida humana, la prevención de la contaminación, y la represión de ilícitos en las actividades que se desarrollan en el medio acuático y la franja ribereña, en su ámbito de competencia; así como normar en lo técnico, operativo y administrativo las disposiciones para la formación profesional, capacitación, entrenamiento, evaluación y titulación por competencias de la gente de mar, personal de pesca, náutica recreativa, practicaaje, buceo u otras actividades acuáticas;

Que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas otorgó Libreta de Embarco Nº 04355 con fecha 20 de febrero del 2013, al señor Marco Antonio RIVERA Padilla en su condición de cadete de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";


Que, mediante Resolución Directoral Nº 366-2017-DE/ENAMM de fecha 18 de diciembre del 2017, la Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" declaró expeditos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente al señor Marco Antonio RIVERA Padilla, por lo que se encuentra apto para obtener su Título de Competencia como Oficial de Oficial de Puente de buque sin límite de arqueo bruto;






Que, el inciso (d) del artículo 374 del referido Reglamento, establece como requisitos para obtener el Título de Competencia de Oficial de Puente de buque sin límite de arqueado bruto; haber completado una educación y formación en un Centro de Formación reconocido por la Dirección General, satisfacer las normas de competencia y haber cumplido un periodo de embarco no inferior a UN (1) año, como parte de un programa tipo aprobado que incluya formación a bordo;


Que, el inciso 377.1 del artículo 377 del acotado Reglamento, establece que esta Dirección General, expide los Títulos de Oficiales de la Marina Mercante Nacional a todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 374 del Reglamento;



Que, el inciso 377.2 del artículo 377 del referido Reglamento, establece que los Títulos de Capitán, y de los Oficiales mercantes marítimos, son conferidos mediante Resolución Directoral emitida por esta Dirección General de Capitanías y Guardacostas;



Que, el Procedimiento 08 (B-03) de la Parte "C", del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012 DE/MGP de fecha 10 de julio del 2012; establece como requisitos para la expedición del título, libreta de embarco y carné de Oficial de la Marina Mercante Nacional por primera vez, adjuntar su Libreta de Embarco original y el Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por un centro médico de la localidad;



Que, mediante la Libreta de Embarco, se certifica que el señor Marco Antonio RIVERA Padilla, ha cumplido con el periodo de embarco no inferior a UN (1) año, como parte de un programa tipo aprobado que incluya formación a bordo;

Que, de igual forma, mediante el Formato de Reconocimiento Médico de fecha 19 de diciembre del 2017, expedido por el Hospital San José, se declara apto al recurrente;

Que, mediante el documento del visto, el señor Marco Antonio RIVERA Padilla, solicita el Título de Competencia como Oficial de Puente de buque sin límite de arqueado bruto de la Marina Mercante Nacional;

De conformidad a lo evaluado por el Jefe del Departamento de Personal Acuático, a lo opinado por el Jefe de Asuntos Legales, Director de Control de Actividades Acuáticas y a lo recomendado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el Título de Competencia de Oficial de Puente de buque sin límite de arqueado bruto, al Licenciado Marco Antonio RIVERA Padilla, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº RD. 054-2018..... MGP/DGCG

FOLIO 084

24 ENE 2018

Artículo 2º.-El recurrente, asumirá las responsabilidades y obligaciones que el Título le confiere, conforme lo dispone el citado Reglamento y otras disposiciones que emita la Autoridad Marítima Nacional.

Artículo 3º.- El Título deberá ser revalidado por el interesado cada CINCO (5) años, para lo cual deberá cumplir con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 4º.- Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional www.dicapi.mi.pe, la presente Resolución Directoral, para fines de conocimiento público.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

Manuel VASCONES Morey
Vicedmirante
Director General de Capitanías y Guardacostas



DISTRIBUCION:

Copia: Marco Antonio RIVERA Padilla
Archivo.

